

QUILLOTA, 09 ABR. 2019

NUM.: 4020 /

EXENTO N°: 2089 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

- 1.- El Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de Fecha 01 de Marzo de 2017;
- 2.- La Orden de Trabajo N° 92 de Fecha 13 de Marzo de 2017 de COLEGIO ROBERTO MATTA;
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 698 de Fecha 01 de Abril de 2019;
- 4.- Certificado de Título Técnico;
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

**PRIMERO** **REGULARÍZASE EL CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO**, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de doña **SOLANGE CRISTINA VEGA MUÑOZ, R.U.T. N° [REDACTED]**, **Asistente de Enlaces del Colegio Roberto Matta**, con 44 hrs. Cronológicas Semanales, a contar del 01 de Marzo de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2018, con Cargo al Fondo Subvención Escolar Preferencial.

**SEGUNDO:** **PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Plazo Fijo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

LMG/DMB/LSD/LBS/mbg/-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

**CONTRATO DE TRABAJO GENERAL A PLAZO FIJO**

En Quillota, a 01 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña SOLANGE CRISTINA VEGA MUÑOZ, Rut. N° [REDACTED], Profesión u Oficio TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR ASISTENTE DEL EDUCADOR DE PÁRVULOS, nacida el [REDACTED], en adelante LA ASISTENTE DE ENLACES, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo:

**PRIMERO:**

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña SOLANGE CRISTINA VEGA MUÑOZ, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como ASISTENTE DE ENLACES en el COLEGIO ROBERTO MATTA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE ENLACES inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de 40 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**TERCERO:**

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, de:

Sueldo base de	\$	312.929.-
Incremento Variable Anual Ley 19.464	\$	14.341.-
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>327.270.-</b>

(Trescientos veintisiete mil doscientos setenta pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:**

El/la trabajador/a tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

**QUINTO:**

El/la trabajador/a tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento respectivo del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, y una asignación de antigüedad, de acuerdo a la escala vigente para el año, la que se verificará mediante los contratos código del trabajo respectivos. Esta asignación es imponible con cargo al fondo de financiamiento del contrato, de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio y se incluirá en el sueldo base. El tope de asignación de antigüedad serán treinta años de servicios en el DAEM.

**SEXTO:**

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

**SÉPTIMO:**

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

**OCTAVO:**

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

**NOVENO:**

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**DÉCIMO:**

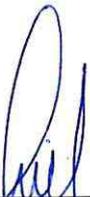
El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 01/03/2017 hasta el 28/02/2018, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**DECIMO PRIMERO:**

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO SEGUNDO:**

Se deja constancia que doña **SOLANGE CRISTINA VEGA MUÑOZ**, ingresó al servicio el 01 de Marzo de 2016.

  
\_\_\_\_\_  
SOLANGE CRISTINA VEGA MUÑOZ  
R.U.T. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (S)